



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

712

Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Supervisor / a de Unidad de Urgencias del Hospital Comarcal de Inca

Hechos y fundamentos de derecho

1. La Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca, de 14 de diciembre de 2015, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Supervisor / a de Unidad de Urgencias del Hospital Comarcal de Inca (BOIB núm. 183 de 12.17.2015).

2. Se han analizado las solicitudes presentadas para optar a la plaza y son las de los aspirantes siguientes:

- Sobrino Luengo, Susana
- Clar Clar, Agustina
- Infante Rodriguez, Francisco Andrés
- Gibert Hernandez, Enrique
- Ferrer Mas, Macià
- Prieto Font, Rut

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; y de acuerdo con la resolución del consejero de Salud 13 de enero 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 10 de 21 de enero de 2016), dicto la siguiente,

Resolución

Adjudicar el puesto de trabajo de Supervisor / a de Unidad de Urgencias del Hospital Comarcal de Inca, del Sector Sanitario de Tramuntana, al Sr. Enrique Gibert Hernández con DNI 43092536N.

Interposición de recursos

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29 / 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Inca, 22 de enero de 2016

La directora gerente

Por delegación del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
(BOIB num 148/2015 y 10/2016)

Soledad Gallardo Bonet

